Julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 y lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; el Decreto 594 de 2020 *"Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6 y se adiciona la subsección 3 a la sección 6 de capítulo 2 del Título 1 de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"* y demás normas legales vigentes sobre la materia, se realiza el presente estudio para llevar a cabo la celebración de un contrato de obra en modalidad de pliego tipo para contratos de obra y transporte

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Son fines esenciales del Estado, conforme al artículo (2) de la C.P. *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *"igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

El artículo 311 de la Constitución Política determina: *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Por su parte el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes", "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*, sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012.

El artículo 6 de la ley 1551 del 2012, la cual modificó la ley 136 de 1994 consigna como funciones de los municipios:

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. (…)

23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. (…)

El artículo 29 de la ley 1551 del 2012, la cual modificó la ley 136 de 1994 consigna como funciones del alcalde, entre otras:

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Anudado a lo anterior entre el 2020 y 2021 Colombia se ha enfrentado a la peor ola invernal de su historia. Las lluvias, causadas por el fenómeno de La Niña, dejaron más de 3 millones de personas damnificadas y afectadas en todo el país, millones de hectáreas y miles de viviendas, de instituciones educativas destruidas, y de vías colapsadas.

Para el mes de marzo de 2021 mediante Circular N 010, anexa a el presente estudio previo, la Unidad Nacional para la Gestión del Riego de Desastres UNGRD, notificó a los Entes territoriales para la preparación y aislamiento ante la primera temporada de lluvias 2021, donde el Quindío se vería fuertemente afectado, no obstante, y a pesar de tener monitoreada la situación, el municipio de circasia se vio afectado entre otras en la vía denominada COLEGURRE, que conecta con la obra circasia uno y medio y autopistas de la café que representa una de las más importantes entradas al Municipio de Circasia y por la cual circula la mayoría de vehículos que ingresan a el municipio.

La primera temporada de lluvias, fue declara oficialmente por el IDEAM, mediante comunicado 017, emitido el pasado 09 de marzo de 2021, donde se advertía entre otros aspectos que para el mes de abril se iba a alcanzar el pico más alto de lluvias y con mayores afectaciones en el Departamento del Quindío, a causa de deslizamientos y crecientes súbitas de algunos afluentes.

Posteriormente, mediante el reporte de alertas hidrometereológica 003 de marzo 12 de 2021, para el Quindío, se señaló que el municipio de Circasia hacia parte de la lista de Municipios declarados en Alerta Naranja.

Conforme a lo anterior, atendiendo a las diferentes circunstancias y eventos acaecidos en el Municipio, en ocasión a la temporada de ola invernal, mediante el Decreto No 043 del 03 de mayo de 2021, se declaró calamidad pública por parte del Ente Territorial, manifestando entre otras las siguientes consideraciones:

> *(…)" Que el día 30 de abril de 2021, el Contratista Jorge Andrés Vallejo Agudelo, miembro de la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres del Municipio de Circasia, presenta informe general sobre las emergencias presentadas por la ola invernal en el municipio de Circasia, durante el periodo, febrero- abril, así:*
>
> - *Movimiento en masa 18 eventos*
> - *Perdida de cubierta 4 eventos*
> - *Caída de arboles 6 eventos*
> - *Afectación de cultivos 1 evento*
> - *Inundaciones 4 eventos*
> - *Y recomendación de evacuación 3 eventos.*
>
> …De igual forma, el señor Cesar Augusto Jaramillo Duran, director de la Unidad Departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres del Quindío, presenta su intervención, sobre las emergencias ocurridas, en el Municipio de Circasia, durante la primera temporada de lluvias. Resalta la Emergencia Presentada en el barrio Medio Ambiente, donde se ven involucrada 1 vía y tres viviendas …"

Ahora bien, mediante el Decreto 0023 de 17 de marzo de 2021, la alcaldesa municipal de circasia ordena el cierre de la vía uno y medio o denominada popularmente COLEGURRE. Considerando lo siguiente:

(...)" Que durante el mes de febrero y lo que va corrido del mes de marzo de 2021, el municipio de Circasia Quindío se ha visto afectado por la fuerte ola invernal que atraviesa el País, lo que ha generado estragos en varias zonas del municipio, presentándose deslizamientos y taponamiento de las vías urbanas y rurales.

***9.-** Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio manifestó, a través de correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2021, con destino a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, lo siguiente: "La población del Municipio de Circasia Quindío actualmente tiene una difícil comunicación terrestre en uno de sus accesos al casco urbano rural (entrada uno y medio) debido a que por este corredor se presenta debilitamiento de la estructura de la vía generado por erosiones causadas por el agua de escorrentía que fluye en el sector. un costado en carril derecho se evidencia fractura de la placa de concreto y hundimiento haciendo este tramo intransitable o con riesgos para los usuarios de esta. **Se recomienda entonces restringir el paso de automotores y peatones por esta vía** (...)"*

***10.-** Que la primera temporada de lluvias, que fue declarada oficialmente por el IDEAM en el comunicado 017 emitido el pasado 9 de marzo, advierte que en abril se alcanzarán los picos más altos y con mayores afectaciones en el departamento del Quindío a causa de deslizamientos y crecientes súbitas de algunos afluentes.*

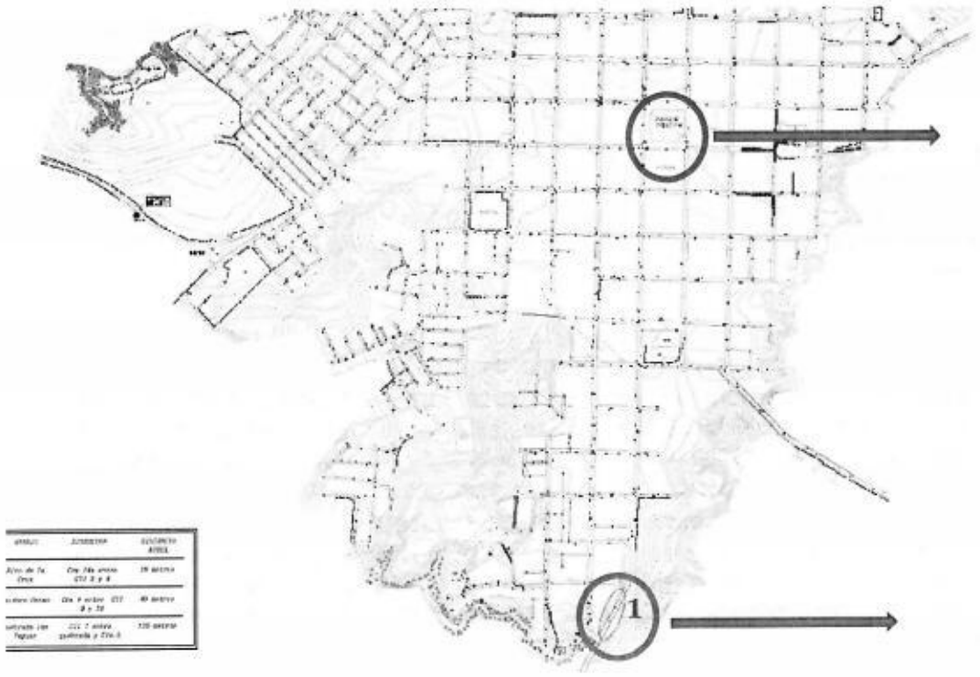
***11.-** Que en reporte de alertas hidrometereológicas del IDEAM para el Quindío 003 del 12 de marzo de 2021, el municipio de Circasia se encuentra en alerta naranja.*

***12.-** Que en reunión extraordinaria llevada a cabo el día 11 de marzo de 2021, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, recomendó a la Administración Municipal el cierre de la vía uno y medio o como se denomina popularmente "Colegurre" la cual comunica el municipio con la autopista del café, esto debido a las grietas que actualmente presenta y a los posibles deslizamientos que se puedan presentar con ocasión a las fuertes lluvias que golpean al municipio.*

***13.-** Que es deber de la administración municipal en su condición de autoridad de tránsito ordenar el cierre temporal de vías con el fin de preservar y salvaguardar la seguridad de los peatones y de los vehículos que transitan por las distintas vías de la jurisdicción de Circasia.*

***14.-** Que la administración municipal en apoyo y coordinación con las distintas autoridades procederá a evaluar el estado de la vía con el fin de determinar la posibilidad de su apertura en condiciones seguras para los peatones y vehículos que transitan diariamente por ella..."*

PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:
LOCALIZACION



Mediante Visita realizada a la vía que comunica la autopista del café con el Municipio de Circasia Quindío, por parte de personal adscrito a la secretaria de Infraestructura Departamental, se encontró la siguiente situación:

• Colapso en tramo de anden en el sector conocido como uno y medio, en el punto más bajo de la vía que conduce al ingreso del municipio de circasia, el fallo evidenciado obedece a 4 módulos de anden en concreto, subbase y lleno en tierra que desaparecen literalmente por perdida del terreno de soporte, mientras que otros tres módulos de anden se encuentran en riesgo de colapsar por la misma causa.

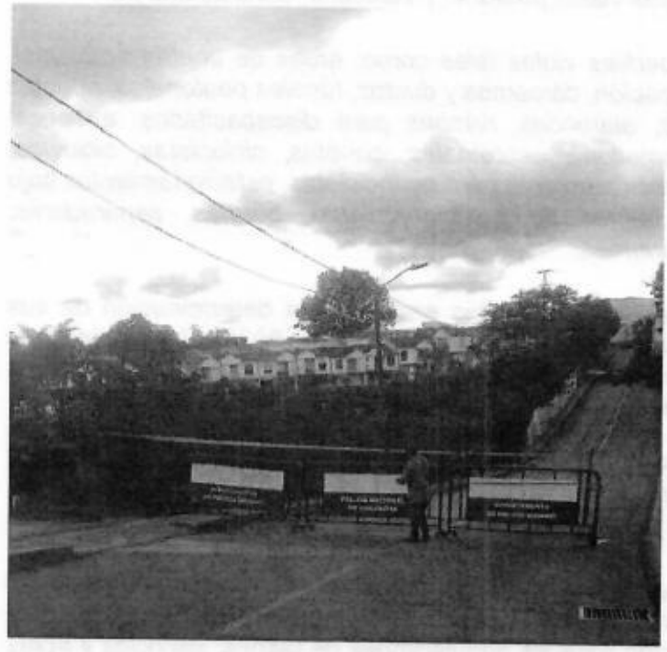
Se evidencian dos sumideros en este punto más bajo de la vía y dos cámaras de alcantarillado con significativas fisuras y grietas en las losas de pavimento circundantes. • El andén fallado se encuentra sobre un lleno en material de préstamo con insuficiente corona en ese costado y ausencia de contención lo que muy probablemente causó la caída de este tramo de anden, sin verse afectado sardinel, vía y obras de drenaje. • Se debe inspeccionar en su interior las obras de alcantarillado para descartar filtraciones en el lleno que puedan ser causales de las fallas marcadas en pavimentos y anden, la via se encuentra totalmente fuera de servicio con señalización y cierre para evitar mayores consecuencias, pese a que a la fecha la via no se ha visto afectada.

RECOMENDACIONES:

1. En primera instancia se debe aislar y señalizar el tramo de la vía donde colapso el andén para evitar accidentes de los peatones que por allí transitan.
2. El fallo de este tramo de anden obedece a inestabilidad del terreno donde se encuentra soportado, no se evidencia contención alguna pese al desnivel que existe entre la cota de anden terminado y el terreno natural en ladera que acompaña todo este tramo de batea de la vía uno y medio, de igual manera el lleno realizado cuando se construyó el andén no se conformó adecuadamente garantizando un ancho en la corona que diera estabilidad al terreno y una debida extensión de la pata del mismo sobre la ladera natural, es decir, no se cumple con alguna de las dos condiciones aquí manifiestas.
3. Realizar estudios y diseños que permita conocer el estado actual del suelo en esta zona de batea de la vía uno y medio y de las posibles obras de contención y su respectivo presupuesto ajustado para contratación de las obras pertinentes.

El municipio con gestión administrativa y teniendo en cuenta la emergencia que esto ha generado, logro conseguir los estudios desiños necesarios para poder establecer la obra que se requiere ejecutar, entre los que se encuentran: levantamiento topográfico, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y diseños de las obras de estabilización.

Registro fotográfico:





Conforme a lo anterior, es importante manifestar que el Decreto 1504 de 1998, hoy compilado en el Decreto 1077 de 2015, el cual establece que:

***"ARTÍCULO 2.2.3.1.2 Definición de espacio público**. El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades*

urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes. "

ARTÍCULO 2.2.3.1.5 Elementos del espacio público. *El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios:*

1.2. Elementos constitutivos artificiales o construidos:

1.2.1. Áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular, constituidas por:

1.2.1.1. Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardinales, cunetas, ciclopistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles.

La necesidad esbozada anteriormente, el municipio encuentra la determinación de sus horizontes estratégicos en el marco del *Plan de Desarrollo 2020 – 2023 - "Llegó el tiempo de Circasia"*. Para la gestión del presente proceso contractual, encontramos que el mismos se encuadra dentro del Plan de Desarrollo vigente, así:

Dimensión: 1.0 PAZ BIENESTAR Y DIGNIDAD CON INVERSION SOCIAL. Línea estratégica 1.3. INFRAESTRUCTRUA PARA LA PAZ Y LA VIDA componente 1.3.4. MOVILIDAD SEGURA, producto: P.84 MALLA VIAL INCLUYENTE Y SEGURA.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está reglamentado en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta que lo que se plantea, dentro de la presente relación contractual es CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION PARA LA VIA CIRCASIA UNO Y MEDIO (COLEGURRE), se establece que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un contrato de OBRA, definido en el Artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente, conforme a lo planteado en el Decreto 594 del 2020, es necesario que la entidad haga uso de los **pliegos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte** que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía.

Modalidad de Obra: El presente contrato de obra es a Precios Unitarios Fijos, por lo que el valor final del mismo será la valoración de las cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor multiplicado por el respectivo valor unitario propuesto para la actividad, más los costos indirectos indicados en la respectiva propuesta.

2.2. OBJETO: CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION PARA LA VIA CIRCASIA UNO Y MEDIO (COLEGURRE) DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA Q.

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La obra publica objeto del presente proceso de contratación esta codificada con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones unidas (UNSPC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como lo indica la siguiente tabla.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

Sin embargo, no es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.

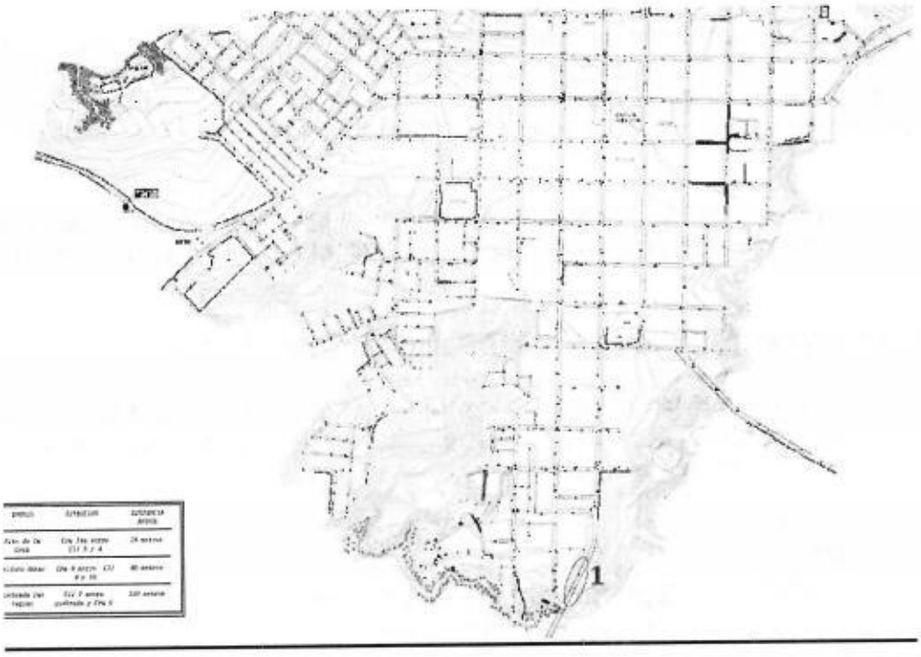
2.4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA:

2.4.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Este trabajo consiste en realizar las obras de estabilización de la vía Circasia uno y medio (COLEGURRE) del Área Urbana del Municipio de Circasia, mediante la ejecución de las actividades relacionadas en el presupuesto y las especificaciones técnicas anexas en el archivo digital, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo siguiendo las especificaciones técnicas y los planos de los diseños.

2.4.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:



2.4.3ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Entre las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1	PRELIMINARES
2	EXCAVACIONES
3	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO Y DE ACERO
4	REPOSICION DE ANDEN
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS

2.4.4 ITEMS DE PAGO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	Descapote y limpieza en zona montañosa	M2	9,36
1,02	Corte de anden E≤ 12 Cm	ML	2,00
1,03	Demolición de anden inestable E ≤ 12 Cm	M2	3,20
1,04	Localización y replanteo	M2	9,36
2	EXCAVACIONES		
2,01	Excavación manual hasta 2m de altura	M3	17,79

2,02	Perforación para pilotes de diametro D: 0,40M	ML	36,00
2,03	Llleno compactado con material de prestamo	M3	26,10
2,04	Cargue Retiro Y Disposición Final De Escombros O Material Sobrantes De Obras, hasta sitio de disposicion final y/o escombrera autorizada	M3	22,64
3	**CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO Y DE ACERO**		
3,01	Suministro, Figurado e instalacion de acero de refuerzo de 420MPa	KG	1094,49
3,02	Concreto de 21MPa o 3000PSI para pantalla, zarpa y dentellon en muro de construccion (Incluye formaleta)	M3	4,04
3,03	Concreto de 21MPa o 3000PSI para pilotes D: 0,40m	M3	4,53
4	**REPOSICION DE ANDEN**		
4,01	Suministro y compactacion de Sub base granular Tipo C	M2	7,20
4,02	Anden en concreto hidraulico de 3000psi	M2	7,20
5	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
5,01	Filtro granular parte posterior muro, (inlcuye tubo perforado, geotextil, material triturado y geodren planar)	ML	7,20
5,02	Bordillo hecho en obra de 0,15x 0,15m de 21MPa	ML	7,20
5,03	Solado de limpieza muro	m2	2,88

2.4.5 CONDICIONES PARTICULARES

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales para la construcción de carreteras del INVIAS, las cuales se pueden encontrar mediante el siguiente link: https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/documentos-tecnicos/especificaciones-tecnicas, así como la norma de sismo resistencia NSR-10 del código colombiano de construcciones sismo resistentes, y las que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen en la construcción de las obras, serán los exigidos en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente a juicio de la entidad para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregara la Entidad para la ejecución del contrato:

El contratista debe realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato (en el caso que la ejecución de las obras obedezca a estudios y diseños previamente contratados). En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deben tramitarse por el contratista para su aprobación por el supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

2.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la Oferta.

El oferente debe tener en cuenta en la elaboración de su oferta, la implementación de los frentes de trabajo y personal administrativo necesario para el cumplimiento del plazo establecido.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Circasia (Q), área urbana, ubicado en el Departamento del Quindío.

Se recomienda que los proponentes previos a presentar su oferta visiten e inspeccionen el sitio en el cual se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por el Municipio.

2.7.- VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($24.855.712) AIU – IVA INCLUIDO. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato

La secretaria de Infraestructura del municipio de Circasia ha establecido que el valor estimado de la presente contratación es el resultado de los estudios y diseños realizados por el ingeniero Juan José Piedrahita teniendo en cuenta las necesidades de las problemáticas presentadas en los estudios previos.

El presente contrato de obra es a Precios Unitarios Fijos, por lo que el valor final del mismo será la valoración de las cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor multiplicado por el respectivo valor unitario propuesto para la actividad, más los costos indirectos indicados en la respectiva propuesta.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de La oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

2.8 CONSULTA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La necesidad de realizar la consultoría objeto del contrato a celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones PAA con los códigos correspondientes según UNSPSC (Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, según relación anexa en la siguiente tabla.

CÓDIGO UNSPSC del objeto de la contratación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

2.9.- FORMA DE PAGO: El municipio realizará un (1) pago único del 100% del valor contratado, el cual será pagado posterior al recibo a satisfacción de las obras por parte del supervisor contractual; previa presentación de los informes de actividades, factura o cuenta de cobro especificando el número de los bienes suministrados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

La forma de pago se sustenta en que debido al plazo de ejecución y el valor del posible futuro contrato, es posible indicar que es la más adecuada y la que permite a la Entidad satisfacer la necesidad de la mejor forma y con el menor riesgo posible. Además, verificados otros procesos similares en el Departamento, es una práctica normalmente aceptada y llevada a cabo.

NOTA ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Se informa que para el presente contrato la entidad no entregara al contratista anticipo y/o pago anticipado.

2.10.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 583 de junio 25 de 2021 y banco de proyectos No 316 del 25 de junio de 2021

2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.11.1 GENERALES

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en los numerales anteriores, al igual que las que se describen a continuación:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.
12. Presentar con cada cuenta de cobro, Factura o documento equivalente, las remisiones realizadas por secretaria de infraestructura o quien haga sus veces y los respectivos soportes de la prestación del servicio a satisfacción y/o elaborar un informe que contenga la descripción detallada del servicio prestado. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
13. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
14. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
15. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
16. Conservar los valores presentados en la propuesta económica durante la vigencia del contrato.

10.- Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.
11.- Cumplir con las medidas de bioseguridad que determine el Gobierno Nacional y la Administración Municipal, para el cumplimiento de las actividades contratadas, con el fin de prevenir el contagio del COVID-19.
12.- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
13.- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás documentos del proceso.
14.- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
15.- Consultar con el Administración a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.

NOTA: ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.11.2 ESPECIFICAS

Además de las obligaciones anteriores, el oferente seleccionado deberá cumplir con las actividades que a continuación se relacionan:

1.- Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el presupuesto de los materiales a utilizar.
2.-Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los elementos de protección y seguridad necesarios para ejecutar las labores.
3.-Garantizar la protección de terceros, manteniendo además las señales preventivas diurnas y nocturnas, que sean necesarias.
4.-Garantizar la señalización y publicada necesaria de necesario a la hora intervenir vías o cerramientos de las mismas.
5.-En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por la entidad.
6.-Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimiento pertinentes que permitan prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando siempre, mantener el equilibrio económico del contrato.
7.-Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el interventor.
8.-Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
9.-Hacer un correcto manejo ambiental de sobrantes, de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia durante el desarrollo de la ejecución de la obra. Y ajustarse a los protocolos de la administración de bioseguridad, así como presentar el protocolo para las obras a ejecutar.
10.-Acatar las instrucciones de orden técnico que para el desarrollo del objeto del Contrato le puede sugerir la institución a través del supervisor.
11.-Los precios ofertados deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio de la ejecución de las actividades
12.-Contestar P.Q.R. (Peticiones, Quejas y Reclamos) a las Entidades involucradas y comunidad en general que se generen durante el desarrollo de la obra.
13.-Presentar a el supervisor los informes, talleres y planes de acción realizados durante el periodo y ejecución de las actividades hasta realizar la entrega a entera satisfacción.
14.-Entregar garantías de los materiales a utilizar que le sean exigidos por el supervisor.
15.-El contratista deberá suscribir con el supervisor de contrato acta de inicio de obra, previa legalización del contrate, aporte y aprobación de las garantías a que haya lugar.
16.-Presentar cronograma de ejecución y plan de trabajo, una vez se encuentre suscrita el acta de inicio.
17.-Informar en la temporalidad establecida por el supervisor, información de los avances de la obra.
18.-Presentar a la supervisión, de acuerdo con la oferta técnica, el personal mínimo de profesionales; técnicos y administrativos que lo conforman, discriminando claramente las responsabilidades y permanencia de cada uno de ellos para la aprobación.
19.-Cumplir con la asistencia a la programación de comités técnicos periódicos (mensuales), que programe el supervisor, de los cuales se va a enviar previamente citación al correo electrónico del contratista. En el comité técnico en mención el contratista deberá presentar el consolidado de la información del contrato, porcentaje de ejecución, para lo cual se levanta acta de la reunión respectiva.
20.-Llevar una bitácora donde se consignen diariamente las actividades realizadas, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar.
21.-Ejecutar el objeto contractual y obligaciones de este con el respeto de la normatividad sismo resistente vigente y las normas técnicas colombianas (NTC). Entregando el resultado o producto final a la supervisión.
22.-Entregar un informe final del contrato de obra, acompañado de un balance final de la obra.
23.-Presentar un plan de contingencia vial durante la intervención en la zona de la obra.
24.-En caso de surgir condiciones sobrevinientes en la ejecución del contrato, las cuales afecten el equilibrio económico de este, informar inmediatamente al supervisor de estas.

2.12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.- Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Estatal, en caso de haber sido requeridas.

2.- Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.

3.- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;

4.- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales --en caso de estar obligado(a) a ello.

5.- Suscribir el Acta de Inicio y Liquidar el contrato.

6.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

7.- Recibir a satisfacción los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

2.13 SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Circasia, Quindío), estará a cargo del secretario de Infraestructura o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, aquella contratación, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto del contrato, se adelantará a través de procedimiento de mínima cuantía, situación que aplica al presente caso teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Circasia pues según el presupuesto para la presente vigencia fiscal 2021 y según lo señalado en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV, es decir, a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 254.387.280,00) y por lo tanto el diez por ciento de dicho valor corresponde **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 25.438.728,00)** valor que no es superado por el presupuesto oficial para la presente contratación.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Decreto 594 del 2020, Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

El municipio de Circasia Quindío ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, y que tenga su actividad comercial acorde con el objeto contractual, de acuerdo a los requerimientos técnicos y jurídicos que se plasmen en los Estudios Previos e Invitación Pública.

Están en capacidad de realizar las obras requeridas por la entidad las personas naturales o jurídicas y los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos habilitantes de la invitación correspondiente al presente objeto contractual. Están en condiciones de realizar estas obras requeridas entre otras, los siguientes:

- **TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA.**
- **PAVIMENTOS ACM S.A.S.**
- **FERNANDO ARTURO ÁNGEL PELÁEZ**
- **JHOANY ALEXANDER TOBÓN MUÑOZ**
- **MARÍA AMÉRICA GARCÍA PRIETO**
- **SERGIO ALZATE CAJICÁ**
- **JAIRO ACOSTA RAMÍREZ**
- **CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR**
- **PIEDAD FLORES FORERO**

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: La Secretaría de Infraestructura, realizó el respectivo estudio del mercado, de conformidad con el Manual de Contratación.

La secretaria de Infraestructura del municipio de Circasia ha establecido que el valor estimado de la presente contratación es el resultado de los estudios y diseños realizados por el ingeniero Juan José Piedrahita teniendo en cuenta las necesidades de las problemáticas presentadas en los estudios previos.

El presupuesto anexo se desagrega cada actividad con el análisis de precios unitarios, así como se establecen los salarios utilizados, las cuadrillas, materiales, equipos, transporte, plan de gestión integral de obra, plan de adaptación a la guía ambiental y protocolo de bioseguridad, documento que hace parte integral del presente estudios previos y que es de obligatorio cumplimiento.

Con el fin de determinar el precio del presente contrato, la entidad realizó el respectivo Análisis de Precios Unitarios para tener una base del presupuesto a asignar.

El municipio de Circasia ha establecido que el valor estimado de la presente contratación es de: **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($24.855.712) AIU – IVA INCLUIDO.**

El presente contrato de obra es a Precios Unitarios Fijos, por lo que el valor final del mismo será la valoración de las cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor multiplicado por el respectivo valor unitario propuesto para la actividad, más los costos indirectos indicados en la respectiva propuesta.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de La oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Conforme al presupuesto de obras elaborado y a los AIU, se emite el documento anexo en Excel, denominado presupuesto 2021, en el cual se refieren cada una de las variables a emplear. (VER DOCUMENTO ANEXO ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA).

Conforme al presupuesto de obras elaborado y a los AIU, se emite el documento anexo en Excel, denominado obras complementarias, en el cual se refieren todas las condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 241.615,88**
1,01	Descapote y limpieza en zona montañosa	M2	9,36	$ 5.241	$ 49.055
1,02	Corte de anden E≤ 12 Cm	ML	2,00	$ 13.990	$ 27.980
1,03	Demolición de anden inestable E ≤ 12 Cm	M2	3,20	$ 16.186	$ 51.797
1,04	Localización y replanteo	M2	9,36	$ 12.050	$ 112.784
2	**EXCAVACIONES**				**$ 5.546.214**
2,01	Excavación manual hasta 2m de altura	M3	17,79	$ 13.726	$ 244.190
2,02	Perforación para pilotes de diametro D: 0,40M	ML	36,00	$ 47.400	$ 1.706.397
2,03	Lleno compactado con material de prestamo	M3	26,10	$ 61.926	$ 1.616.272
2,04	Cargue Retiro Y Disposición Final De Escombros O Material Sobrantes De Obras, hasta sitio de disposicion final y/o escombrera autorizada	M3	22,64	$ 87.427	$ 1.979.355
3	**CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO Y DE ACERO**				**$ 11.890.454**
3,01	Suministro, Figurado e instalacion de acero de refuerzo de 420MPa	KG	1094,49	$ 6.342	$ 6.941.551
3,02	Concreto de 21MPa o 3000PSI para pantalla, zarpa y dentellon en muro de construccion (incluye formaleta)	M3	4,04	$ 675.624	$ 2.729.522
3,03	Concreto de 21MPa o 3000PSI para pilotes D: 0,40m	M3	4,53	$ 489.930	$ 2.219.381
4	**REPOSICION DE ANDEN**				**$ 720.794**
4,01	Suministro y compactacion de Sub base granular Tipo C	M2	7,20	$ 19.863	$ 143.011
4,02	Anden en concreto hidraulico de 3000psi	M2	7,20	$ 80.248	$ 577.783
5	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				**$ 720.701**
5,01	Filtro granular parte posterior muro, (inlcuye tubo perforado, geotextil, material triturado y geodren planar)	ML	7,20	$ 54.656	$ 393.525
5,02	Bordillo hecho en obra de 0,15x 0,15m de 21MPa	ML	7,20	$ 31.241	$ 224.934
5,03	Solado de limpieza muro	m2	2,88	$ 35.501	$ 102.243
SUBTOTAL COSTOS DE OBRA					**$ 19.119.779**
ADMINISTRACIÓN				21,00%	$ 4.015.153
IMPREVISTOS				1,00%	$ 191.197
UTILIDAD				8,00%	$ 1.529.582
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				**30,00%**	**$ 24.855.712**
			0,00%	PGIO-PAGA	$ 0,00
SUBTOTAL OBRA					**$ 24.855.712**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**$ 24.855.712**

PRESUPUESTO EN VERSIÓN PLIEGOS TIPO

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[Las Entidades Estatales deben usar el presente formulario para determinar el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación y solo pueden modificar o ajustar aquello que en este se permite expresamente]
[El presente formulario aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de precio.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFRECIDO + AIU OFRECIDO	VALOR TOTAL
	GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES							
1.1	Descapote y limpieza en zona montañosa		Descapote y limpieza en zona montañosa	M2	9,36	$ 6.813	$ 63.772
1.2	Corte de anden E≤ 12 Cm		Corte de anden E≤ 12 Cm	ML	2,00	$ 18.187	$ 36.374
1.3	Demolición de anden inestable E ≤ 12 Cm		Demolición de anden inestable E ≤ 12 Cm	M2	3,20	$ 21.042	$ 67.336
1.4	Localización y replanteo		Localización y replanteo	M2	9,36	$ 15.664	$ 146.619
Subtotal							**$ 314.101**
EXCAVACIONES							
2.1	Excavación manual hasta 2m de altura		Excavación manual hasta 2m de altura	M3	17,79	$ 17.844	$ 317.447
2.2	Perforación para pilotes de diametro D: 0,40M		Perforación para pilotes de diametro D: 0,40M	ML	36,00	$ 61.620	$ 2.218.316
2.3	Llleno compactado con material de prestamo		Llleno compactado con material de prestamo	M3	26,10	$ 80.504	$ 2.101.154

2.4	Cargue Retiro Y Disposición Final De Escombros O Material Sobrantes De Obras, hasta sitio de disposicion final y/o escombrera autorizada		Cargue Retiro Y Disposición Final De Escombros O Material Sobrantes De Obras, hasta sitio de disposicion final y/o escombrera autorizada	M3	22,64	$ 113.656	$ 2.573.162
Subtotal							**$ 7.210.078**
CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO Y DE ACERO							
3.1	Suministro, Figurado e instalacion de acero de refuerzo de 420MPa		Suministro, Figurado e instalacion de acero de refuerzo de 420MPa	KG	1.094,49	$ 8.245	$ 9.024.0
3.2	Concreto de 21MPa o 3000PSI para pantalla, zarpa y dentellon en muro de construccion (Incluye formaleta)		Concreto de 21MPa o 3000PSI para pantalla, zarpa y dentellon en muro de construccion (Incluye formaleta)	M3	4,04	$ 878.312	$ 3.548.379
3.3	Concreto de 21MPa o 3000PSI para pilotes D: 0,40m		Concreto de 21MPa o 3000PSI para pilotes D: 0,40m	M3	4,53	$ 636.908	$ 2.885.195
Subtotal							**$ 15.457.591**
REPOSICION DE ANDEN							
4.1	Suministro y compactacion de Sub base granular Tipo C		Suministro y compactacion de Sub base granular Tipo C	M2	7,20	$ 25.821	$ 185.914
4.2	Anden en concreto hidraulico de 3000psi		Anden en concreto hidraulico de 3000psi	M2	7,20	$ 104.322	$ 751.117
Subtotal							**$ 937.032**
OBRAS COMPLEMENTARIAS							

5.1	Filtro granular parte posterior muro, (inlcuye tubo perforado, geotextil, material triturado y geodren planar)		Filtro granular parte posterior muro, (inlcuye tubo perforado, geotextil, material triturado y geodren planar)	ML	7,20	$ 71.053	$ 511.582
5.2	Bordillo hecho en obra de 0,15x 0,15m de 21MPa		Bordillo hecho en obra de 0,15x 0,15m de 21MPa	ML	7,20	$ 40.613	$ 292.414
5.3	Solado de limpieza muro		Solado de limpieza muro	m2	2,88	$ 46.151	$ 132.916
Subtotal							**$ 936.912**
						SUBTOTAL OBRAS	**$ 24.855.712**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 24.855.713**
VALOR TOTAL	**$ 24.855.712**

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	21%
IMPREVISTO	**I=**	1%
UTILIDAD	**U=**	8%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

En ese orden de ideas, con base en el objeto y actividades contractuales se ha estimado un presupuesto de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($24.855.712) AIU – IVA INCLUIDO.**

Las cantidades son tomadas de acuerdo al criterio de las necesidades encontradas en el sitio y los valores corresponden a los precios del mercado en el sector llevado a cabo por la Secretaría de Infraestructura.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado.

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponda.

Nota 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de Circasia, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 3: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la mencionada norma y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, se aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero.

El Municipio de Circasia procederá a verificar los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor y realizará la adjudicación si cumple las condiciones habilitantes, de lo contrario, procederá a revisar la oferta ubicada en el segundo lugar de conformidad con el menor valor ofertado y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.

Lo anterior, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad que deben ser respetadas por la Entidad Estatal, en virtud de lo consignado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2.018, hasta el plazo máximo señalado en el cronograma del proceso.

6.- REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA

6.1.- EXPERIENCIA:

A. Por tratarse de pliego tipo se estable como única experiencia exigida así: ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.***. *Para definir la experiencia exigible, la entidad estatal debe tener en cuenta como lo dispone la Matriz 1: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura y iii) las actividades definidas allí. Versión 2.*

Que para el caso que nos ocupa la matriz de experiencia que corresponde será:

1.3 PROYECTOS DE REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE CARRETERA	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO**) del presente proceso de contratación.

Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de mínima cuantía de infraestructura de transporte - versión 2

NOTA: La experiencia deberá ser acreditada en los términos indicados en la invitación tipo.

6.1.2.- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para efectos Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

Los profesionales requeridos de acuerdo con el numeral 2.10 capitulo 2 invitación tipo son:

- Un (1) Ingeniero Civil o ingeniero de vías Tiempo de dedicación 50%.
- Un (1) Técnico constructor o tecnólogo en obras civiles. Tiempo de dedicación 100%.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección; sin embargo, si el contratista observa que necesita personal adicional, este será por cuenta propia del contratista.

A. REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Ingeniero civil o ingeniero de vías.	50%	Tener experiencia profesional mínima de (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria	Acreditar UN (01) contrato de obra donde se haya desempeñado como DIRECTOR Y/O RESIDENTE, cuyo objeto esté relacionado con la *CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"* cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del valor del presupuesto oficial valorado en SMMLV, dicho contrato deberá haber sido ejecutado con entidades públicas y/o privadas.	Ingeniero
Técnico constructor o tecnólogo en obras civiles	100%	Tener experiencia mínima de (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria	Acreditar UN (01) contrato de obra donde se haya desempeñado como inspector de obra, Maestro de obra y/o tecnólogo de la obra cuyo objeto esté relacionado con la *CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O*	Técnico

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica	Formación académica
			VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS" cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del valor del presupuesto oficial valorado en SMMLV, dicho contrato deberá haber sido ejecutado con entidades públicas y/o privadas.	

B. MAQUINARIA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Barreno
- Concretadora
- Herramienta menor

6.2 POSIBLES FUENTES MATERIALES DEL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el proponente seleccionado y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera, antes del inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previo a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y serán de su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de del supervisor o interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del comienzo de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente

autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se exija, previo al inicio de las obras.

6.3 OBRAS PROVISIONALES

Es pertinente advertir por parte de Esta Entidad que el presente proyecto no requiere la ejecución de obras provisionales, por lo tanto, la sección del capítulo II Especificaciones técnicas de la obra que se plantea en la invitación publica es aplicable a la totalidad de la obra a ejecutar.

6.4 SEÑALIZACION

El contratista deberá permanecer la obra señalizada de acuerdo con su plan de trabajo, cumpliendo con la norma de seguridad y salud en el trabajo y de acuerdo con la intervención a realizar previo visto bueno del supervisor.

6.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS LICENCIAS

Para la ejecución del contrato no se requiere de la solicitud de permisos y/o licencias, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1077 de 1015 por medio del cual ***"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."***

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.11 Régimen especial en materia de licencias urbanísticas. *Para la expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:

1.2 La ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía; sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia. Tampoco requerirá licencia el desarrollo de edificaciones de carácter transitorio o provisional que sean inherentes a la construcción de este tipo de proyectos.

6.6 NOTAS TECNICAS ESPECIFICAS PARA EL PROYECTO

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuentan, las actividades a ejecutar, las cuales se encuentran discriminadas en el presupuesto elaborado por la Secretaria de Infraestructura, las especificaciones tecncias, las cuales se encuentran anexas y hacen parte integral del estudio previo, las especificaciones técnicas generales para la construcción de carreteras del INVIAS, las cuales se pueden encontrar mediante el siguiente link: https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/documentos tecnicos/especificaciones-tecnicas, así como la norma de sismo resistencia NSR-10 del código colombiano de construcciones sismo resistentes, y las que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

6.7 DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES

El proyecto para ejecutar no requiere la utilización de guías, manuales, apéndices, anexos o documentos similares adicionales a los referenciados en el numeral anterior.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no, para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en la Invitación Publica, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir lo determinado en la ley. Lo anterior, de acuerdo con lo planteado en el decreto 594 del 2020, es necesario que la entidad haga uso de los pliegos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía y a la *"Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de mínima cuantía de infraestructura de transporte"*, emitida por Colombia Compra Eficiente.

"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS
OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	**≥1**
Índice de endeudamiento	**≤ 70%**
Razón de cobertura de intereses	**≥ 1**
Capital de trabajo	**$2.485.571**

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	CTd = 10% x (PO)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Respecto al capital de trabajo, para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 10% x (PO)

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier proponente, interesado o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC): $24.855.712

Por lo tanto,

La **CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**, debe ser mayor o igual a **$24.855.712**

$$CRP \geq CRPC$$

$$\mathbf{CRP \geq \$24.855.712}$$

El cálculo de la Capacidad Residual del Proponente se realizará de acuerdo con la *"Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de mínima cuantía de infraestructura de transporte"*, y a la *"Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública"* emitidas por Colombia Compra Eficiente y en la Invitación Pública o Pliego Tipo para esta clase de procesos.

Finalmente, y de acuerdo a los Decretos 399 y 579 de 2021 se deja la siguiente claridad: **"En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales deben evaluar los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Balance General y el Estado de Resultados de los últimos 3 años que corresponda, es decir, los años 2018, 2019 o 2020 y con esta capacidad financiera también deberán calcular la capacidad residual"**

27

8.- CRITERIOS DE EVALUACION, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONOMICA

Los criterios de evaluación, criterios de desempate y la oferta económica serán los consignados en el capítulo V del formato de invitación Publica de mínima cuantía-documento tipo CEE-EICP-GI-03-minima cuantía.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por esta Entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10.- GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

A.- Garantía de Seriedad de la oferta:

Este amparo se exige para proteger a la Entidad Contratante en uno de los siguientes riesgos: retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre quela misma no sea inferior a tres (3) meses, la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta, el estado en que se encuentra la vía a intervenir y la declaración de alerta naranja para el Municipio de Circasia, a partir de marzo de 2021 por parte del IDEAM, situación que requiere la atención prioritaria por parte del Municipio y la celebración del contrato en las condiciones previstas en la etapa de planeación del proceso de selección.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Circasia identificada con NIT 890001044-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B1.- Garantía de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el

incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Circasia identificada con NIT 890001044-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Caracteristica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B2.- Estabilidad de la obra y periodo de la garantía: El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.
Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

A. Garantía de responsabilidad civil extracontractual:

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Circasia identificada con NIT 890001044-8
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Circasia identificada con NIT 890001044-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11- INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa **y de mínima cuantía**, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

12. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

En el presente caso, la Entidad informa que hará uso del seguimiento y vigilancia del contrato, mediante la figura de supervisión

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con esta Invitación:

1. Hojas de vida del personal profesional y documentos soporte.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que se exijan en la Invitación.
7. Desagregación de la A de Administración del AIU.

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a dos (2) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor o supervisor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la Invitación, el interventor o supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

12.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no pueden ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, ya que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presenta alguna discrepancia, el contratista debe ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El contratista debe tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la entidad reconocimiento

alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

13 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

Suscribe,

PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES
secretario de Infraestructura

Elaboró parte técnica: Juan Camilo Chacón L. – Contratista
Elaboró aspectos jurídicos: – Valentina María Buitrago Sierra

Revisó Componente financiero: Fabio Lenin Solano Bautista.